

«Pavimentación de la calle José Antonio, de Retuerta del Bullaque.»

Presupuesto de contrata: 106.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

«Urbanización de la plaza del Generalísimo, de Villarta de San Juan.»

Presupuesto de contrata: 150.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Las proposiciones para concurrir a estas subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Gobierno Civil) durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a doce horas de la mañana.

En sobre aparte se acompañará resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de la obra; carnet de Empresa; declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado; carnet nacional de identidad; justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, accidentales y contribución industrial, así como poder notarial que acredite, en su caso, al representante de cualquier sociedad para actuar en nombre de la misma o particular.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos del Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios de todas clases, pólizas, honorarios de formalización de contratos, contribuciones y arbitrios, así como la tasa aprobada para gastos de inspección y administración.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como de las condiciones de la subasta, se comprometo a realizar la obra de, cuyo presupuesto es de en la cantidad de, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, así como a los planos y proyectos examinados.
(Fecha y firma.)

Ciudad Real, 19 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José Pérez Bustamante.—6.078.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.066.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.066, promovido por la Asociación de Secretarios Contadores de las Juntas de Obras de Puertos contra la Orden de 12 de abril de 1960, que dictó normas para la adaptación de las disposiciones por las que se rigen las Juntas de Obras de Puertos en la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por don José Miguel López Jamar en nombre y representación de la Asociación de Secretarios Contadores de la Junta de Obras de Puertos contra la Orden de 12 de abril de 1960, dictando normas para la adaptación de las disposiciones por las que se rigen las Juntas de Obras de Puertos a la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de repo-

sición interpuesto contra aquélla, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se declara la caducidad de la concesión de don Angel y don Ramón Luelmo Alonso de aguas del rio Duero, en término de Zamora.

Esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de que se ha hecho mérito.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero (Valladolid).

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del canal de conducción y recogida de aguas públicas discontinuas entre el Barranco de Tejada y la Boca del Túnel en la cuenca del mismo nombre, abastecimiento de aguas de Las Palmas de Gran Canaria, a «Constructora Canaria, S. A.» (CONCASA).

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del canal de conducción y recogida de aguas públicas discontinuas entre el Barranco de Tejada y la Boca del Túnel, en la cuenca del mismo nombre, abastecimiento de aguas de Las Palmas de Gran Canaria, a «Constructora Canaria, S. A.» (CONCASA), en la cantidad de 8.117.312 pesetas, que representa el coeficiente 0,94000002 respecto al presupuesto de contrata de 8.635.438,28 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Director General, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento de aguas y conducción interior de San Jaime de Enveja y del nuevo pueblo de Villafranco del Delta (Tarragona)», a «Uralita, Sociedad Anónima».

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas y conducción interior de San Jaime de Enveja y del nuevo pueblo de Villafranco del Delta (Tarragona)», a «Uralita, S. A.», en la cantidad de 4.962.690,85 pesetas, que representa el coeficiente 0,740401502 respecto al presupuesto de contrata de 6.702.702,30 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Redes de distribución del proyecto de abastecimiento y saneamiento de los nuevos pueblos de Bombézar del Caudillo y Mesas de Guadalupe, zona regable del pantano de Bombézar (Córdoba)», a «Hermanos Blanco, S. L.»

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Redes de distribución del proyecto de abastecimiento y sanea-

miento de los nuevos pueblos de Bembézar del Caudillo y Mesas de Guadaluza, zona regable del pantano de Bembézar «Córdoba», a «Hermanos Blanco, S. L.» en la cantidad de 5.544.000 pesetas, que representa el coeficiente de 0,870753229 respecto al presupuesto de contrata de 6.366.901,45 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1962 — El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público haber sido declarado desierto el concurso celebrado para la «Adquisición de cuatro cunquiles de 350 metros cúbicos de capacidad», con destino a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Por Orden ministerial de fecha 6 de diciembre de 1962, ha sido declarado desierto el concurso celebrado para la «Adquisición de cuatro cunquiles de 350 metros cúbicos de capacidad», con destino a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 29 de mayo de 1962, y cuya apertura de proposiciones tuvo lugar en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 6 de agosto del corriente año.

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca por la que se otorga a doña Manuela Palomero Palomero la concesión de una línea eléctrica

Visto el expediente incoado a instancia de doña Manuela Palomero Palomero en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 20 KV, y centro de transformación para el silo de Babilafuente, en término municipal de Babilafuente:

Resultando:

1.º Que el peticionario ha presentado justificante de que la energía que trata de transportar ha de ser suministrada por «Electra de Salamanca, S. A.»

2.º Que presentada la instancia en 21 de junio de 1961, acompañada del correspondiente proyecto de las obras y resguardo del depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto, de las que se han de realizar en terrenos de dominio público, se sometió la petición a información pública con inserción del edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», correspondiente al día 14 de febrero de 1962, y exposición del mismo, durante el plazo reglamentario en la Alcaldía de Babilafuente, habiéndose presentado una reclamación suscrita por doña Casimira Palomero de la Iglesia, la cual fue contestada por el peticionario en el plazo reglamentario.

3.º Que la Alcaldía mencionada certifica haber cumplimentado lo dispuesto en relación a la exposición al público del referido edicto y notificación a los propietarios interesados, manifestando al propio tiempo que la instalación no afecta a los servicios municipales.

4.º Que el peticionario solicita declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y propiedad privada atravesados por la línea.

5.º Que han informado favorablemente en el expediente la Delegación de Industria, Abogacía del Estado y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto.

Vistos la vigente Ley de Instalaciones Eléctricas de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento para su aplicación;

Considerando:

1.º Que el expediente ha sido tramitado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes.

2.º Que el proyecto es técnica y legalmente factible y que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han cumplido las disposiciones reglamentarias.

3.º Que la reclamación presentada según se detalla en el informe de confrontación no constituye obstáculo para el otorgamiento de la concesión;

El peticionario, en escrito presentado en esta Jefatura el día 23 de mayo de 1962 rechaza plenamente la reclamación presentada.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se otorga a doña Manuela Palomero Palomero la concesión de la línea eléctrica a 20 KV, y centro de transformación para el silo de Babilafuente, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: De la que alimenta la fábrica de harinas de los señores Domínguez.

Final de la línea: Centro de transformación en terrenos de don Andrés Palomero.

Tensión KV.: 20; capacidad transporte Kva.: 30; longitud, 1,350 kilómetros; número de circuitos, 1.

Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección en milímetros cuadrados, 18,61; separación en metros, 1,10; disposición, plano horizontal.

Apoys: Material, madera de pino tratada; altura, 9 metros; separación, 60 metros.

2.º Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

3.º La presente concesión se entiende otorgada a título precario dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que le imponga la Administración, teniendo derecho a percibir por ello la indemnización correspondiente.

4.º Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1945; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1977 y de su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

5.º Antes de dar comienzo las obras el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

6.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado de línea y centro de transformación a 20 KV, para el silo de Babilafuente, suscrito en Salamanca, en junio de 1961, por el Ingeniero Industrial don Antonio Paradinas Laporta, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 107.357,60 pesetas y un presupuesto de